

**LLAMADO A UNIDADES PRODUCTIVAS INTERESADAS EN OCUPAR
ESPACIOS DE INCUBACIÓN EN EL PROGRAMA DE VIVERO DE EMPRESAS
(CEDEL CARRASCO Y CEDEL CASAVALLE).**

Montevideo, mayo 2023.

OBJETIVO:

La Intendencia de Montevideo (IM) a través de la División Promoción Económica del Departamento de Desarrollo Económico, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Local (Sistema departamental de Cocinas Comunitarias), el CEDEL Casavalle, y el CEDEL Carrasco convocan a presentar propuestas para la incubación de emprendimientos productivos que estén interesados en participar del Programa “Vivero de Empresas”.

CONDICIONES PARA LA INCUBACIÓN:

A los emprendimientos que resulten seleccionados se les proveerá de un espacio de producción y/o maquinaria en los casos que así corresponda. Además, contará con el acompañamiento técnico (áreas social y contable) correspondiente. La incubación será en los días y horarios que sean acordados, para ello se tomará en cuenta la disponibilidad que tengan las instalaciones de ambos CEDELES.

LUGAR: COCINA COMUNITARIA, CEDEL CASAVALLE Y CEDEL CARRASCO.

RUBROS CONVOCADOS:

- **Gastronomía.**

LUGAR: CEDEL CASAVALLE.

RUBROS CONVOCADOS:

- **Herrería**
- **Serigrafía.**

LUGAR: CEDEL CARRASCO.

RUBROS CONVOCADOS:

- **Carpintería**
- **Jabonería**
- **Joyería**
- **Tejido**

- **Tapicería**
- **Talabartería**

REQUISITOS:

- Ideas de negocios viable o pequeñas unidades productivas actualmente en funcionamiento, con necesidad de ser incubadas para desarrollarse y lograr escalabilidad.
- No contar con talleres o espacios de producción propia.
- Contar con un plan de negocio con una antigüedad no mayor a dos años, no excluyente.
- Estar al día con las normas laborales vigentes en caso de contar con dependientes en la unidad productiva.

TIEMPO DE INCUBACIÓN Y ACELERACIÓN EN EL VIVERO DE EMPRESA:

- Inicialmente la incubación será por seis meses, con opción a renovación por igual período, previa evaluación de los equipos técnicos, siendo requisito indispensable la formalización del emprendimiento, cumpliendo así el año.
- Cumplido este plazo se realizará una nueva evaluación pudiendo extenderse la permanencia del emprendimiento por un año más.
- Cumplido los dos años (plazo máximo de permanencia en el Programa Vivero de Empresas) se realizará un acompañamiento al egreso por parte del equipo técnico. Esta etapa de pos-incubación tendrá un plazo máximo de un año.

POSTULACIONES:

- Completar formulario de inscripción vía web.
- Adjuntar imágenes a color de los productos que se elaboran y/o servicios que se brindan.

PLAZO DE PRESENTACIÓN:

Las inscripciones estarán abiertas entre el martes 23 de mayo, a las 10:00 horas y el domingo 25 de junio a las 22:00 horas.

COSTOS EN LA ETAPA DE INCUBACIÓN:

- Durante los primeros 6 meses el espacio de incubación será gratuito.

- A partir de los 6 meses el costo se hará a través de aportes en tiempo (mano de obra) de acuerdo a las posibilidades de cada emprendimiento bajo la modalidad de “Banco de Tiempo”. Cada emprendimiento colaborará y/o aportará el 10% del tiempo que ocupa mensualmente en el espacio de incubación. El mismo será destinado a actividades comunitarias que sean organizadas y/o patrocinadas por ambos CEDELES.
- A partir del año se adiciona, a la modalidad del Banco del Tiempo, el costo monetario de un 3% en base a la facturación presentada por cada emprendimiento a los Equipos Técnicos de las Áreas Contables (serán descontados los aportes sociales, IVA y un aproximado de gastos de materia prima, es decir se considera dentro de este 3% las ganancias netas de cada emprendimiento). Los montos se pagarán mensualmente a la Unidad de Gestión Comercial de la Intendencia de Montevideo.

COSTOS ETAPA POS INCUBACIÓN:

- Cumplido los dos años de incubación, el costo se ajustará de acuerdo a los siguientes indicadores.
- El cálculo se realizará sobre la facturación presentada (ventas) a las áreas contables, descontando los costos fijos y variables. De esta forma sólo considerará para este cálculo la ganancia obtenida por cada emprendimiento.

Tomando como medición el valor del salario mínimo nacional, el porcentaje de aportes será el siguiente.

1 salario mínimos	3% de la ganancia
2 salarios mínimos	4% de la ganancia
3 salarios mínimos	5% de la ganancia
4 salarios mínimos	6% de la ganancia
5 salarios mínimos	7% de la ganancia
6 salarios mínimos	8% de la ganancia
7 salarios mínimos	9% de la ganancia
A partir de 8 salarios mínimos	10% de la ganancia

MODALIDAD DE COBRO.

Cumplido el primer año de incubación, cada emprendimiento comenzará a realizar los aportes económicos, en moneda nacional, según lo dispuesto y acordado en los contratos. Será tarea de los

equipos técnicos de las áreas contables y sociales, realizar un informe mensual que elevará a la Coordinación de cada uno de los CEDELES donde se expondrán los costos a cobrar mensualmente a cada emprendimiento.

Dicho informe será variable ya que se tomarán en cuenta los valores mensuales de venta de cada emprendimiento, o de consideraciones técnicas de las áreas de acompañamiento (social o contable) donde haya que contemplar determinadas situaciones particulares que podrán o no ser avaladas por la Coordinación de los respectivos CEDELES.

Cada coordinación de los CEDELES -o quien ésta designe- enviará en forma mensual una planilla con los montos que deberá abonar cada emprendimiento a la Unidad de Gestión Comercial, la cual realizará los cobros correspondientes.

SELECCIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS:

Se hará a través de entrevistas personales con todos los y las postulantes. Se hará hincapié en el diseño, presentación del emprendimiento y en las capacidades del/la emprendedor/a de transmitir su idea de negocio, la posible escalabilidad y generación de empleo genuino del emprendimiento. Las entrevistas individuales serán realizadas por un comité evaluador.

Nota: Es importante que el día de la entrevista se concurre con muestras de productos.

CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DE INCUBACIÓN.

Los/las postulantes serán seleccionados/as tomando como base los siguientes criterios:

- Viabilidad económica de su emprendimiento, a través de la presentación del Plan de Negocios validado por la Unidad Mypes.
- Unidades productivas con posibilidades aparentes de escalabilidad y generación de empleo genuino.
- Unidades productivas que desarrollen innovación, economía circular y/o verde.
- Experiencia, formación y antigüedad en el rubro.
- Diseño del producto o servicio.
- Capacidad del emprendedor/a de presentar y transmitir su emprendimiento y proyecto de negocio.

- Desempeño en el marco de la entrevista individual.
- Residencia permanente en la zona cercana a los CEDELES.
- Experiencia o disposición a trabajar de forma asociativa o cooperativa.
- Presentación de propuestas colaborativas para desarrollar en la comunidad con horas del banco del tiempo.
- Situación de vulnerabilidad socio económica de quienes lideran el emprendimiento.

Por tratarse de un programa que fomenta la integración y la igualdad de oportunidades para mujeres jefas de hogar, mujeres vinculadas a las Comunas Mujer, mujeres trans, personas afrodescendientes, pueblos originarios, personas en situación de discapacidad, se adjudicará una puntuación extra en caso de pertenecer a alguna de estas categorías.

Luego de culminada la etapa de inscripción se realizará, con todos los/las postulantes, una entrevista individual con el comité evaluador. El mismo estará integrado por:

- La coordinación de la Unidad de Desarrollo Local o quién ésta designe.
- La coordinación del CEDEL Casavalle y/o Carrasco o quien ésta designe.
- Al menos un integrante del equipo técnico de los CEDELES (área contable/social).

El comité evaluador, luego de finalizada la etapa de entrevistas elaborará un acta del proceso de trabajo realizada y confeccionará una lista de prelación, la que quedará vigente por un lapso de 6 meses. Para el ingreso se respetará el orden de prelación confeccionado.

Las unidades productivas seleccionadas, dispondrán de un plazo de tres días hábiles, a partir de su comunicación, para confirmar su incorporación al “Programa de Vivero de Empresas”, de lo contrario se podrá proceder a la convocatoria de un/a nuevo/a emprendedor/a de la lista de prelación elaborada a tales efectos.

Una vez cumplido con lo antes dispuesto, el/la emprendedor/a convocado/a deberá presentarse en el respectivo CEDEL para proceder a la firma del contrato.

OBLIGACIONES QUE ASUMEN LOS EMPRENDIMIENTOS UNA VEZ FIRMADO EL CONTRATO:

Quienes sean seleccionados/as deberán cumplir con la siguiente normativa:

- Estar sujeto a evaluación por parte de los Equipos Técnicos como parte del proceso de acompañamiento.
- Brindar toda la información requerida para realizar un mejor acompañamiento.
- Registrar entrada y salida cada vez que se concurra a trabajar.
- Mantener en óptimas condiciones el cuidado y la higiene de las instalaciones y maquinaria que se pone a disposición por parte de la IM.
- Para los emprendimientos gastronómicos se deberá respetar toda la reglamentación vigente a nivel departamental y/o nacional en materia bromatológica.
- Participar de las instancias mensuales de reunión con las correspondientes sectoriales.
- Participar de las instancias de capacitación que sean propuestas en el marco del Programa Vivero de Empresas.

Por cualquier duda o consulta, comunicarse a la siguiente casilla de correo: desarrollo.local.im@imm.gub.uy